



Estimado Inversionista:

De conformidad con la cláusula Cuadragésima Sexta, Capítulo X del Contrato de Intermediación Bursátil, celebrado entre “LA CASA DE BOLSA” y “EL CLIENTE” en la cual se establece que “LA CASA DE BOLSA” podrá dar avisos a través de equipos y servicios automatizados y de conformidad con la Cláusula IV.12 del Contrato de Prestación de Servicios Bancarios y Financieros Múltiples, celebrado entre “EL BANCO” y “EL CLIENTE”, en la cual se establece que “EL BANCO” dará a conocer los avisos relacionados con la Sociedad de Inversión de que se trate, a través del sitio incorporado a la red mundial de comunicaciones conocida como Internet que tienen establecidas las entidades del Grupo Financiero Santander, identificada bajo el nombre comercial “Santander”, damos a conocer los montos mínimos de inversión por serie, aplicables para el Fondo “**STER10P**”

Subserie	*Monto mínimo de inversión
B1	N.A.
B2	\$5,000,000
B3	\$10,000,000
B4	\$20,000,000
E0	N.A.
E1	\$3,000,000
E2	\$5,000,000
E3	\$10,000,000
E4	\$20,000,000

\*Montos Expresados en Moneda Nacional.

Atentamente  
Gestión Santander, S.A. de C.V.  
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión  
Grupo Financiero Santander